

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

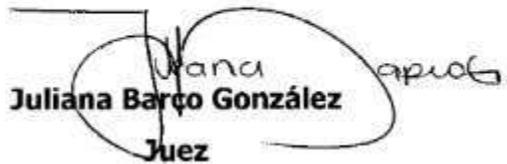
Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00890 00**
Decisión Ordena oficiar y requiere aclaración

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario los demandados **Alternativas Cosméticas S.A.S y Miguel Ángel Salazar**, identificado con Nit. 900.139.441-8 y cédula de ciudadanía No. 1.088.325.228, respectivamente.

De otro lado, previo a resolver la medida cautelar, relacionada con el establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad demandada, se requiere a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que precise la entidad a quién se oficiará la medida

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio No. 059

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd98609e445c41da2d1749601dd9441b1f16e2df053fcb4ca4d15f887825ef0e**
Documento generado en 03/02/2021 11:09:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>